



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 365-2022/MDV-SSCGA-GLPyGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Proveído N° 3566 de la Gerencia Municipal, la Resolución Subgerencial N° 415-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2210-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2021/MDV-ALC de 29 de noviembre de 2021, se designó a partir del 30 de noviembre de 2021, al Abogado **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**, en el cargo de Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, unidad orgánica dependiente del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del Informe N° 365-2022/MDV-SSCGA-GLPGA de fecha 04 de octubre de 2022, el abogado José Arturo Raa Tresierra, en su calidad de Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido del 13 al 21 de octubre del presente;

Que, por medio del Proveído N° 3566 de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva gestionar la solicitud del funcionario;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 415-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 13 al 21 de octubre de 2022, es decir durante nueve (09) días, a favor del señor José Arturo Raa Tresierra, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2022/MDV-ALC

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2210-2022/MDV-GAF-SGRH de 10 de octubre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, al señor **FERNANDO LLANOS SILVA**, Gerente de Áreas Verdes, unidad orgánica dependiente del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 13 al 21 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE